

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro Oficial y archívese.

CASAS NOBLEGA  
Rodolfo A. Angulo  
Julio A. Catanesi

LEY Nº 1684

AUTORIZANDO A INVERTIR EL SALDO DEL EJERCICIO 1954 EN LA ADQUISICION DE MEDALLAS PARA LOS SEÑORES LEGISLADORES

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, sancionan con fuerza de*

LEY :

ARTICULO 1º — Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia para invertir el saldo de los fondos del presupuesto propio de dicha Cámara, ejercicio 1954, saldo que importa \$ 19.791,58 m/n., en la adquisición de medallas credenciales para los legisladores incorporados el 1º de mayo ppdo. en su seno.

ARTICULO 2º — El saldo que resultare después de dicha inversión se destinará a la adquisición de mobiliario para el recinto de la H. Cámara.

ARTICULO 3º — Las precedentes inversiones se ordenarán por decretos de la Presidencia de la H. Cámara, los que deberán comunicarse oportunamente a la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 4º — Comuníquese, etc.

*Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura a doce días de julio de Mil Novecientos Cincuenta y Cinco.*

PEDRO GUSTAVO CALDELARI  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente del H. Senado

JORGE TORRES AMUCHASTEGUI  
Secretario H. Senado

DAVID DE LA BARRERA  
Presidente H. Cámara de DD.

ADOLFO CASTELLANOS  
Secretario H. Cámara de DD.

Catamarca, 15 de julio de 1955.

Decreto H. Nº 1495.

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca*

DECRETA :

ARTICULO 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº: 1684

CASAS NOBLEGA  
Julio Catanesi

OBRAS EN LA RUTA DE ANQUINCILA A FRIAS

Catamarca, 15 de julio de 1955.

Decreto H. E. y O. P. Nº 1496

VISTO :

El expediente: V — 1444 — 1955. — por el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita una partida para ampliación de curvas y enripiados en la ruta provincial de Anquincila a Frias, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable realizar las mejoras solicitadas por la Dirección Provincial de Vialidad en una ruta provincial, para que la misma permita el tránsito de camiones con acoplados;

Que los trabajos a realizar revisten una especial importancia, pues facilitarán la construcción de la obra Dique de Embalse en Ipizca;

Por ello y atento a los informe de la Dirección del Agua y Secretaría de Asuntos Técnicos;

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca en Acuerdo de Ministros*

DECRETA :

Art. 1º — Apruébase la inversión de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS